

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y avisos que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y de Agosto de 1839.)

## BOLETIN OFICIAL DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno político.

2.ª Direccion, Ayuntamientos.—Núm. 366.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Salomon dotada en mil rs. anuales, los aspirantes que gusten pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde en el improrogable término de un mes contado desde esta fecha. Leon 31 de Agosto de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.

Núm. 367.

#### Intendencia.

*La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 22 me dice lo que copio.*

»Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del que rige la Real orden siguiente.—Con esta fecha dice el Sr. Ministro de Hacienda al de Marina lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina, del espediente promovido por la Intendencia de Murcia con motivo de la oposicion del Comandante general de Marina del departamento de Cartagena á dar cumplimiento al Real decreto de 14 de Abril último

por el cual se establece el nuevo papel sellado titulado de *Multas*, bajo el pretesto de que, por su tribunal no se imponen multas gubernativas, aplicándose las que se exigen al fisco de Marina. Enterada S. M. y considerando que las dudas que presentan las autoridades dependientes, tanto del Ministerio de V. E. como de los demas, emanan de costumbres y hábitos antiguos, que han debido desaparecer, respecto á la recaudacion y aplicacion de las penas pecuniarias, desde que se publicó el citado Real decreto de 14 de Abril, por el cual se creó esta nueva renta del Estado; considerando asi mismo que centralizados en este Ministerio todos los impuestos y ramos que por cualquiera concepto se recaudan, no existe mas fisco que la Hacienda pública obligada á satisfacer todas las obligaciones y cargas espresadas en los presupuestos de los demas, se ha dignado mandar; que comuniqué V. E. las órdenes mas terminantes á las autoridades y Juzgados dependientes del Ministerio de su digno cargo, á fin de que, prestando estricto cumplimiento á las disposiciones ordenadas en Real decreto de 14 de Abril último, se abstenga de recaudar el importe de las multas gubernativas que impongan si no por los medios establecidos en el

art. 3.º del espresado Real decreto, considerando gubernativas todas las que hasta ahora no han tenido aplicacion á Penas de cámara, y las que se impongan á consecuencia de los juicios que se celebren para castigo de las faltas especificadas en el libro 3.º del Código penal vigente.=De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.=Y de la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento.=Lo que la Direccion traslada á V. S. para iguales fines, encargándole su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia para que tenga por todas las autoridades de ella la mas puntual observancia."

*Lo que se inserta en el periódico oficial de la provincia para conocimiento del público y demas efectos. Leon 28 de Agosto de 1848.=Wenceslao Toral.*

ANUNCIO OFICIAL.

*Junta inspectora del Instituto de 2.ª enseñanza de Leon.*

No habiendo tenido efecto en el dia 17 del actual el remate de las obras que se han de ejecutar en el rio Bernesga para defensa del edificio de San Marcos ha acordado la Junta señalar el dia nueve de Setiembre próximo y hora de once á doce de la mañana en la sala de sesiones del Consejo provincial, para celebrar el remate con arreglo al presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo Consejo. Lo que se anuncia nuevamente para conocimiento de los licitadores que quieran interesarse en la contrata. Leon 31 de Agosto de 1848.=El Presidente, Ramon María de la Rocha.

*Indice de las Reales órdenes, circulares y demas disposiciones de interés general, publicadas en este periódico en el mes de Agosto de 1848.*

Páginas.

Circular sobre formacion de presupuestos municipales. . . . . 369

Real orden para la formacion de depósitos de gefes y oficiales del ejército. . . . . 371  
 id. Índice del mes de Julio. . . . . id.

Número 93.

Real orden resolviendo que las comisiones superiores sean las que repriman los excesos de los maestros en el castigo de los niños. . . . . 373  
 Circular anunciando haber sido detenido Manuel Alejandro (a) Paticas. . . . . id.  
 Estado de los apremios expedidos en el 2.º trimestre de este año por la Intendencia y Subdelegacion de Rentas. . . . . 374  
 Id. id. de los expedidos por Contribuciones directas. . . . . 375  
 Circular sobre cobranza de las mandas y legados para redencion de cautivos. . . . . 376  
 Anuncio de la provision de cinco plazas de alumnos de la escuela normal de Leon. . . . . id.  
 Otro de la subasta de suministros. . . . . id.  
 Otro del descuento de una mensualidad á las clases pasivas. . . . . id.

Número 94.

Real orden relativa á la dacion de un estado semestral de las cortas y aprovechamientos de montes. . . . . 377  
 Circular para que los gastos de los establecimientos locales de beneficencia se incluyan en la clase de obligatorios en los presupuestos municipales. . . . . 578  
 Anuncio de vacantes de escuelas de instruccion completa. . . . . id.  
 Otro de principiar el 15 de Setiembre los exámenes de los maestros de instruccion primaria. . . . . id.  
 Circular para la remision de un estado de las escuelas vacantes. . . . . id.  
 Factura de los billetes del banco que han ingresado en la tercera semana de Julio en la comision de Leon. . . . . id.  
 Anuncio de la venta de leña de los montes de Cerezales de Rueda. . . . . 379  
 Concluye la noticia de los efectos que han producido las aguas minerales de Trillo. . . . . id.

Número 95.

Real orden para que se cante un *Te-deum* por haber sido reanudadas las relaciones con la Santa Sede. . . . . 381  
 Otra para que los establecimientos que se sirvan de hermanas de la Caridad satisfagan un duro anual por cada congregada. . . . . 382  
 Otra estendiendo los efectos del Real decreto de 21 de Abril á los débitos por contingentes de Pósitos. . . . . id.  
 Circular sobre que no se satisfagan por los Ayuntamientos los honorarios de los cirujanos por autopsias de cadáveres. . . . . id.  
 Anuncio del fallecimiento de Silvestre Gonzalez y de las prendas que dejó. . . . . 383  
 Emplazamiento á Juan Nogueira para que se presente ante el Juzgado de Quiroga. . . . . id.  
 Anuncio para el cobro del anticipo de 100 millones. . . . . id.  
 Emplazamiento á Luis Diaz Pantiñ y Bernardo Mendez San Julian para que se presente en el Juzgado de la Vecilla. . . . . id.  
 Anuncio de la subasta de suministros. . . . . 384

Factura de los billetes del Banco que han ingresado en la cuarta semana de Julio en la comision de Leon. . . . . id.

*Número 96.*

Circular para la captura de Venancio Gonzalez. . . . . 385

Real órden para que se permita la entrada del espato fluor con el derecho de 5 por 100 sobre el valor de dos reales quintal. . . . . id.

Otra sobre lo que ha de observarse con los buques que se encuentren sin tripulacion. . . . . id.

Anuncios de las subastas de suministros. . . . . 386

Otros id. id. . . . . 387

*Número 97.*

Circular para la captura de José Antonio de Arminabar y Julian de Arambarrena. . . . . 389

Otra para la de unos ladrones y los efectos que robaron. . . . . id.

Real órden para la observancia del reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad interior del Reino. . . . . id.

Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad interior del Reino. . . . . 390

Real órden relativa al modo de formalizar y pagar las contribuciones sobre fincas nacionales. . . . . 391

Anuncio de hallarse en la Comandancia general varias cédulas de retiro. . . . . 392

Otro de la venta de leña de un monte término de Loreto. . . . . id.

Factura de los billetes del Banco que han ingresado en la primera semana de Agosto en la comision de Leon. . . . . id.

Anuncio de la exaccion de un dividendo de 8 por 100 del capital de las acciones de la sociedad de Socorros mútuos de Jurisconsultos. . . . . id.

*Número 98.*

Circular para la captura de tres ladrones y de los efectos que robaron. . . . . 393

Anuncio de la vacante de dos plazas de oficial de fragua de las escuelas de veterinaria de Córdoba y Zaragoza. . . . . id.

Continúa el Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad del interior del Reino. . . . . id.

Anuncio del nombramiento de D. Francisco Gago para maestro de Instruccion primaria de Vega Espinareda y Sésam. . . . . 395

Otros de subasta de suministros. . . . . id.

Otro id. id. . . . . 396

*Número 99.*

Concluye el reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad interior del Reino. . . . . 397

Real órden dando gracias al Sr. D. Mariano Miguél de Reinoso por el ensayo de un arado y documentos descriptivos del mismo. . . . . 398

Otra para que se documenten en el término de dos meses las solicitudes de excepcion de aplicacion al Estado de los bienes pertenecientes á patronato familiar &c. . . . . 399

Otra relativa á que se permita el establecimiento de puestos públicos con la venta exclusiva de las especies sujetas al derecho de consumos en pueblos de menos de 2.000 vecinos. . . . . id.

Anuncio de la apertura de la matricula

desde el 15 al 30 de Setiembre en el Instituto provincial de Leon. . . . . 400

*Número 100.*

Circular para la remision de la estadística personal, urbana territorial y demas que está mandado dar. . . . . 401

Continúan los documentos descriptivos de los efectos del arado del Sr. Reinoso. . . . . 402

Real órden relativa á la exaccion de multas á los dueños de embarcaciones cuando no las puedan satisfacer los capitanes de buques. . . . . 403

Otra para que se permita el trasbordo á los buques que por avería no puedan llevar la carga al lazareto, siempre que no medie operacion de comercio. . . . . id.

Anuncio del remate de la construccion de una estacada en el rio Bernesga. . . . . 404

Otro de la venta de una casa en Leon á la calle de las Descalzas. . . . . id.

Otro de la subasta de suministros. . . . . id.

Emplazamiento á los que se crean con derecho á los bienes concursados de Simon Alvarez. . . . . id.

Anuncio de los documentos necesarios para percibir los haberes devengados por retirados que hayan fallecido. . . . . id.

*Número 101.*

Real órden dictando varias disposiciones para la captura de confinados desertores. . . . . 405

Circular para la captura de Vicenta Gonzalez. . . . . 406

Otra para la detencion de unos cubiertos de plata y de la persona en cuyo poder se hallen. . . . . id.

Otro para la captura de unos ladrones y de los efectos que robaron. . . . . id.

Anuncio de la subasta de suministros. . . . . id.

Otros id. id. . . . . 407

Otro del nombramiento de D. Cayetano Blanco y Diaz para maestro de instruccion primaria de Castrillo y Velilla. . . . . 408

Otro de la venta de madera y leña de un monte de Ambas Aguas. . . . . id.

Factura de los billetes del Banco que han ingresado en la 2.<sup>a</sup> semana de Agosto en la comision de Leon. . . . . id.

*Número 102.*

Circular para la captura de Severiano Fernandez. . . . . 409

Exhorto dirigido á anunciar el robo hecho á unos merineros con objeto de esclavizar el hecho. . . . . id.

Concluye la descripcion de los efectos del arado del Sr. Reinoso. . . . . 409

Reales órdenes que su descubrimiento y ensayo ocasionó. . . . . 412

Real órden prorogando por un mes el plazo para solicitar la redencion de censos á favor del Estado. . . . . id.

Otra para que los gefes y oficiales procedentes de los Batallones de la Reserva no pasen á los depósitos. . . . . id.

*Número 103.*

Circular relativa al abono del utensilio á la Guardia civil. . . . . 413

Otra para la captura de Leon y Manuel Blanco. . . . .	id.
Otra para la remision del estado de los exámenes de las escuelas de instruccion primaria mandado dar. . . . .	414
Real orden declarando corresponder á los Gefes políticos la aprobacion de pensiones á empleados municipales ó sus viudas en los pueblos cuyos ingresos ordinarios no lleguen á 200.000 rs. . . . .	id.
Instruccion para la administracion de las fábricas de aguardiente y jabon. . . . .	415
Circular para la persecucion y captura del desertor Antonio Rodriguez. . . . .	id.
Anuncio de la subasta de suministros. . . . .	id.

*Número 104.*

Real decreto encargando interinamente al Excmo. Sr. Ministro de Marina, del Ministerio de la Gobernacion del Reino. . . . .	417
Real orden determinando que los Alcaldes como Directores de los establecimientos de Beneficencia puedan acudir ante los tribunales en demanda de los créditos que les pertenezcan. . . . .	id.
Otra recomendando el atlas correspondiente al Diccionario estadístico del Sr. Madoz, cuyo importe será de abono en cuentas á los Ayuntamientos. . . . .	id.
Circular anunciando hallarse en la Comandancia general varias licencias absolutas por inútiles. . . . .	id.
Exorto para la captura de tres hombres que en el puente del Tuero cometieron el robo de caballerías, dinero y otros efectos. . . . .	418
Anuncio de hallarse vacante la plaza de médico titular de Aguilar de Campó. . . . .	id.
Otro para que D. Antonio Canseco y Gonzalez se presente á recoger el título de cirujano. . . . .	419



## GLORIAS DE ESPAÑA.

Poesías históricas

DE

*Don Nicasio Camilo Jové.*

### PROSPECTO.

Esta obra que el autor publica como un tributo debido á su país, creemos con fundamento merecerá la aceptacion general luego que sea conocida. El pensamiento eminentemente filosófico y patriótico que la sirve de base, y la forma agradable con que está desenvuelto, le hacen digno no solo de aprecio sino de estudio. Como se comprende por el título, el autor no se ha propuesto escribir una de esas colecciones de poesías frívolas que solo se dirigen á la imaginacion; sino que revistiendo la suya con las galas de una versificación brillante y

selecta, ha elevado el vuelo de su fantasía al asunto mas grande que pudiera escoger; á cantar los hechos heróicos, los santos recuerdos y los hombres eminentes de la rica en glorias, aunque infortunada, nacion española. Al recorrer con la lira en la mano, todos esos lugares que legitiman nuestro orgullo, desde Covadonga hasta San Quintin, desde Numancia á Tarifa; ha tributado de paso su homenaje de admiracion á los claros varones que ya reconquistando sus hogares, ya sujetando nuevas regiones, ya ilustrando al mundo con su poderoso genio, han adquirido y dado á su país un nombre imperecedero.

Tal es el asunto de la obra que ofrecemos al público.

Los editores creen que dándola á luz, hacen un obsequio á todos los hombres pensadores y á cuantos sean amantes de las glorias de su país.

*Bases de suscripcion.*

La obra constará de un tomo de 250 páginas en 8.<sup>o</sup> mayor, de excelente papel y esmerada impresion. El precio de cada ejemplar es el de 13 rs. en Madrid y 14 en provincias franco de porte.

Se suscribe en esta ciudad en la librería de la Viuda é Hijos de Miñon.



## EL OBSERVADOR

Diario imparcial de noticias políticas, administrativas y de gobierno.



Este periódico independiente y ageno á todas las opiniones y banderías políticas, extractará las sesiones de Córtes y los partes oficiales de la Gaceta, las ocurrencias de España y demas naciones del globo, y todo lo que se refiera á teatros, mercados, bolsas y conocimientos útiles.

*Parte material.*--Este periódico se publicará todos los días, excepto los domingos, desde el 24 de Enero, en un pliego marquilla á tres columnas de impresion y se llevará al domicilio de los suscritores de Madrid á las cuatro de la tarde.

A provincias se enviará si posible es, con un día de anticipacion á los demas diarios y con las noticias del día.

*Precio de suscripcion.*--En Madrid cuatro reales al mes, y en provincias diez y ocho por trimestre franco el porte, no pudiéndose hacer por menos de este plazo.

Se suscribe en esta Ciudad en la librería de la Viuda é Hijos de Miñon.